## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## Nota informativa sobre el Programa Monetario: Junio 2001

Banco Central disminuye la tasa de interés de referencia para sus operaciones en moneda nacional de 11,0 a 10,5 por ciento y eleva la meta de liquidez bancaria en 4 por ciento.

- 1. La revisión de las proyecciones macroeconómicas elaborada para evaluar el Marco Macroeconómico Multianual del Ministerio de Economía y Finanzas, permite concluir que se cumplirá con el **objetivo** de que la inflación acumulada en el 2001 se ubique dentro del rango anunciado en el Programa Monetario del 2001 de 2,5 a 3,5 por ciento. Por ello, se mantiene la **meta intermedia** de incremento de la emisión primaria promedio de 3,0 a 5,0 por ciento anunciada en dicho Programa. Estas previsiones consideran incrementos del PBI real de 1,5 por ciento (2,5 por ciento en el Programa Monetario) y del PBI nominal de 4,6 por ciento (6,1 por ciento en el Programa Monetario). Se estima además que se alcanzará la **meta operativa** del promedio diario de liquidez disponible en moneda nacional de las empresas bancarias, anunciada para el año en un rango de S/. 130 a S/. 145 millones; habiéndose alcanzado para el periodo de enero a mayo un saldo promedio de S/. 128 millones.
- 2. Para junio, el Directorio acordó elevar en 4 por ciento el rango para su meta operativa con respecto al mes anterior, el que se ubicará entre S/. 125 y S/. 135 millones como promedio diario. En mayo, el saldo en mención fue de S/. 122 millones, dentro del rango anunciado para dicho mes (entre S/. 120 y S/. 130 millones).
- 3. Asimismo, el Directorio acordó que, para las operaciones en moneda nacional que realice el Banco desde el 7 de junio, se aplicará las siguientes tasas de interés y comisión:
  - a. Para los créditos de regulación monetaria, la tasa de interés efectiva será la más alta entre el promedio del decil superior de las tasas interbancarias y el nivel de 10,5 por ciento. Esta tasa implica una reducción con respecto a la vigente desde el 6 de abril (11,0 por ciento).
  - b. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias, la tasa de interés efectiva se mantiene en **4,0 por ciento**. Esta tasa rige desde el 2 de marzo último.
  - c. Por las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*) la comisión será de 0,0171 por ciento por día, lo que equivale a un costo efectivo anual de **10,5 por ciento**. Este costo efectivo es inferior al que regía desde el 6 de abril último (11,0 por ciento).
- 4. En el caso de las operaciones en moneda extranjera, se aplicará las siguientes tasas de interés:

## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- a. Para los créditos de regulación monetaria, **7,0 por ciento** efectiva anual. Esta tasa implica una reducción con respecto a la vigente desde el 4 de mayo último (**7,5** por ciento) y es consistente con la evolución que ha mostrado la tasa de interés internacional en lo que va del año.
- b. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias, el equivalente al promedio que el Banco Central obtiene en el exterior por sus depósitos de la misma naturaleza.
- 5. Si las condiciones económicas o financieras lo justificasen, los valores de las variables mencionadas podrán ser modificados, a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de preservar la estabilidad monetaria.

Lima, 6 de junio de 2001